

gono toca a algun Capitular, o ayuntamiento, o deudos de
por la Nacion, o ley como familiar del dize
oficio jugandole intereses de salinas, con
Confitero Salin, y para quando en el Ayuntamiento
negocio que incumbe a los señores D. Alonso, y D.
Joseph Carrero, como veim a D. Juan Carrero
y para que sepan la Probi. deuen otros señores
no hallarse presentes, por lo que requiero al señor
Gobernador. Paso a la judicial mdeura que se dió
mandar lo mismo que se ejecuto con el que
quien se conforma con el dictamen del señor D.

Ignacio de Cuenca

El señor D. Juan Pedro Navarro dize que según
forma con el voto del señor D. Emeran Carbala
de los votos anteriores, por el señor Governador
dize mueria y ratificaba lo expuesto en el Ayuntamiento
de la d. d. henero, y sobre lo acordado en aquel, como
en de, y como que se celebrasen sobre el punto de Probi.
de Nava de M. d. m. d. protestaba a los señores y
juris que se siguiesen a la Real d. d. d. que en
nom. de D. M. d. (que Dios g.) exere, y au mismo
protestaba enu de Nava y de los. propios peculiar
y prohibido sup de d. d. los Reunidos que le com
benan, goana sauer hecho contra la d. prohibido
de rogatibo del d. d. En que funda la intencion de hacer
por si solo el nombramiento. y para lo que se requirio al ex.
que se por el señor D. Juan Carrero, dize que gaderen de
señor equibocaz. En que le ay amandado salin tres d. d.
del Ayuntamiento que solo salio otro señor en el que
se celebró en la d. d. ayer voluntariamente. embixue